

Número expediente: AL/PME/00392/2002.
Entidad: Salvador Aguilera Rodríguez.
CIF/DNI: 18112819C.
Contenido del acto: Requerimiento de documentación.

Almería, 14 de abril de 2003.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de información pública sobre instalación eléctrica e impacto ambiental. (PP. 1494/2003).

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza en desarrollo de la Ley 7/94, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía, se somete a Información pública, el expediente incoado en esta Delegación con objeto de autorizar la instalación eléctrica siguiente:

Peticionario: Abo Wind España, S.A.
Domicilio: C/ Embajador Vich, núm. 3, 2T, 46002, Valencia.
Finalidad: Parque Eólico para generación de energía eléctrica.

Características principales:

1. Denominación: Parque Eólico «Sta. María de Nieva, 2.ª Fase».
2. Emplazamiento: Pjes. «Risco de Sánchez», «Cantona» y «Cuerda de los Guardianes», en la provincia de Almería. Coordenadas U.T.M.:

X	Y
583.785	4.157.698
583.536	4.157.053
583.473	4.156.461
584.482	4.151.941
586.397	4.153.725
586.105	4.157.563

Términos municipales afectados: Vélez Rubio y Huerca-Overa (Almería).

4. Potencia: 34,50 MW.
5. Aerogeneradores.
Número de aerogeneradores: 23.

Rotor:
Tipo: 3 palas.
Diámetro: 77 m.
Velocidad de giro: 11-22 r.p.m. // 10-18 r.p.m.
Emplazamiento: Fuste metálico de 85 m de altura.

Generador:
Tipo: Asíncrono trifásico de 690 V/50 Hz.
Potencia: 1.500 kW.
Velocidad nominal: 1.000/1.800 r.p.m.

C. T. Generador:
Potencia: 1.600 KVA.
Tensión: 0,69/30 kV.
Emplazamiento: Edificio prefabricado.

6. Líneas de conexión de generadores a subestación.
Número de líneas:
Trazado: Subterráneo.
Sección: 3 unipolares de secciones adecuadas de hasta 240 mm² AL.
Tipo de conductor: RHZ1 12/20 kV.

7. C.T. de S. Auxiliares:

Potencia: 250 KVA.
Tensión: 0,420-0,242/30 kV.
Emplazamiento: Interior del fuste.

8. Subestación:

Entrada: Subterránea 1 posición en 20 kV.
Salida: Aérea 1 posición en 66 kV.
Tensión: 20/66 kV.
Potencia: 35 MVA.
Tipo: Intemperie.

9. Procedencia de los materiales: Nacional/UE.

Presupuesto en euros: 17. 152.286,00 €.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial, sita en C/ Hermanos Machado, s/n, 2.ª planta, y formularse al mismo tiempo en pliego duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio.

Almería, 1 de abril de 2003.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando incoación de procedimientos administrativos de reintegro recaídos en los expedientes que se relacionan, por alguno de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.

De conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, modificada por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, dada la imposibilidad de practicar las notificaciones de la incoación de los procedimientos administrativos de reintegro correspondientes a las entidades que a continuación se relacionan, en el último domicilio conocido, se les notifican, por medio de este anuncio.

Entidad: Jedico, S. Coop. And.
Dirección: Pol. Ind. El Portal, Conjunto Piscis, C/ D, núm. 1.

Núm. Expte.: RS.0016.CA/01-RT37/03.

Asunto: Notificación de la incoación del procedimiento administrativo de reintegro a dicha entidad de fecha 24 de febrero de 2003.

Motivo: Haber incumplido, la entidad, la obligación de justificación.

Asimismo, se les informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, las entidades mencionadas podrán alegar o presentar cuanta documentación estimen pertinente para justificar el correspondiente expediente en reintegro, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 21 de abril de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre Resolución de autorización administrativa, aprobación de proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública, de la instalación eléctrica que a continuación se cita. Expte. 7877/AT. (PP. 2719/2002).

Visto el expediente referenciado y examinados los documentos obrantes en el mismo se constatan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. Con fecha 20 de julio de 2002, Compañía Sevillana de Electricidad I, S.A. unipersonal, solicitó en esta Delegación Provincial la Autorización Administrativa, Aprobación del Proyecto de Ejecución, y Declaración en concreto de utilidad pública acompañando relación de propietarios y organismos públicos afectados.

Segundo. Consta en el Expediente Resolución de Informe Ambiental favorable, emitido con fecha 27 de mayo de 2002, por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada.

Tercero. De acuerdo con el artículo 53 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y del artículo 17 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en el BOE núm. 310, de 27 de diciembre de 2001, BOJA núm. 16, de 7 de febrero de 2002, BOP de Granada núm. 251, de 31 de enero de 2001, y diario Ideal de Granada de 16 de enero de 2002. Asimismo se remitieron separatas y se recabó informe a los siguientes organismos afectados:

- Ayuntamiento de Alhama de Granada.
- Consejería de Obras Públicas.
- Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
- Cía. Telefónica.
- Consejería de Medio Ambiente.

Imponiendo condicionados que posteriormente fueron aceptados por la empresa peticionaria o bien siendo aprobados por ausencia de respuesta a la reiteración de la solicitud de condicionado e informe.

Cuarto. Durante el período de información pública, presentaron alegaciones los siguientes afectados:

- Don Juan León Gutiérrez (parcela núm. 3) que solicita se desvíe el trazado de la línea por terrenos de su propiedad alegando soportar ya servidumbre de otras instalaciones similares y mostrando su disconformidad con la valoración de la indemnización contestando Cía. Sevillana que el trazado es el que reúne las mejores condiciones técnicas y que la fase de alegaciones no es el momento procedimental oportuno para la determinación de la indemnización correspondiente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Granada es competente para conceder la solicitada aprobación del proyecto de ejecución, declaración en concreto de utilidad pública y expro-

piación forzosa de la línea en cuestión, según lo dispuesto en el Título I, artículo 13, apartado 14 del Estatuto de Autonomía para Andalucía aprobado por la Ley Orgánica 6/1981, de 30 de diciembre, Decreto de Presidente de la Junta de Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías, Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Empleo, y Decreto 130/2000, de 9 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales.

Segundo. La autorización y aprobación del Proyecto de Ejecución de las Instalaciones Eléctricas está regulada por el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de conformidad con lo establecido en el artículo 54 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, la declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico,

R E S U E L V E

Primero. Autorizar la instalación cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Compañía Sevillana de Electricidad I, S.A.

Características: Línea aérea de M.T. a 20 kV D/C de 4.320 m de longitud, con origen en subestación Alhama y final en LAMT Callejones, derivación Dona, conductor AI-Ac de 116,1 mm², aislamiento por cadenas de 3 elementos U40BS y apoyos metálicos galvanizados, situada en el t.m. de Alhama de Granada.

Presupuesto: 28.558,51 €.

Finalidad: Mejorar la calidad del servicio de la zona.

Segundo. Aprobar el Proyecto de ejecución de la mencionada línea.

Tercero. Declarar en concreto la utilidad pública de la citada línea, que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de derechos e implica la urgente ocupación a los efectos del artículo 54 de la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, y del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto. Acordar la imposición de servidumbres y limitaciones de dominio de los bienes que se relacionan en la relación de propietarios afectados del Anexo a esta Resolución, a los efectos del artículo 56 de la Ley 54/1997.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o a partir de la última de las publicaciones de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de Las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Granada, 22 de agosto de 2002.- El Delegado, P.S.R. Decreto 21/1985, El Secretario General, Rafael Montes Fajardo.